

Notas de la conferencia pronunciada en la Sociedad de Conductores de Automóvil de Albacete el dia 23 de Diciembre de 1.929, sobre el tema »El derecho y la obligación al trabajo».

Glosa para la conferencia

Mi gratitud al Pte. por la innumer-
able copia, y a la Sdá. por la confianza
que en mí ha depositado. Considerando su
fracaso, le que posaré corresponden-
ciamente en mi extensión la falta
de otras cualidades mis brillantes.

=

Me levanto cansado y sobre-
pid ante tu memoria y selecta concurren-
cia, y como bien sé que no se presta
aqui el mérito del oradorante, si no que
me anima, y conviene que conmigo, du-
blamente o tercero que guarda grabaci-
ón, lamentando que solo puede juzgaros
a tal particular en la sabiduría de mi mu-
dita persona.

Mi primera preocupación fue la elección de tema. Viendo, como he venido, a este tribunal por mi calidad de Abogado y en otro título para ocupar el rol de secretario de los hallazgos, y viendo que era una aversión mía este de corriente obesa, en un sentido general hablare de la problemática social del trabajo, de legislación social. Del trabajo que he de hablar, y de ese trabajo del que vivo viviendo, el que yo vivo; pero no limitándome a estudiar un aspecto social de la legislación, sino mirando el problema en conjunto desde un punto de vista más elevado. No debemos olvidar que estamos en un momento contingente, y que en este momento deben analizarse los principios y en los detalles, en la esperanza

2º d que a la nueva estructura de
nuestro Estado le rinda de fundamentos,
la libertad, la democracia en el orden
político, la igualdad, la justicia en
el orden económico, social. ==

) si una pieza bulevo el
desarrollo del tiene.

Concepto artístico del trabajo: como
el atajo, medio de ganar el pan. Si,
viendo atajo han procurado librarse
de él, viendo medio de vida se ha
creído bien lo que en este arbitrio
opone a vivir en la ley e el mundo
no le ha quedado más que el intento.

Necesidad fisiológica = Marañón

Necesidad social = El mundo en...

cerito del trabajo de todo, y el que en su trabajo recoge el esfuerzo de los demás = solidaridad. = servicio obligatorio en la Comunidad. = debe declarar el trabajo obligatorio. Profesión del trabajo

Evolución =

La evolución de considera el trabajo como un derecho individual y como un deber de cooperación social, e la evolución mercantilista que se aprecia en la condición de que el trabajo se paga y a la consideración social que ha declarado el trabajador.

Condición del trabajo = Roche: esclavitud. = Edad media: servidumbre. = Siglo XIX: indefensión del trabajador, su explotación a consideración de la libertad de la Revolución francesa: jornada agotadora, sala-

2 ríos norteamericanos; explotación de niñez y mujeres. =
Siglo XX: influencia del socialismo, de la minoría
que a la fuerza: ejerc. La cole del cabelllo:
fornalde de 8 hora (en mayor prodicción);
descanso semanal; protección del trabajo de
mujeres y niños; ley de accidente del tra-
bajo; seguro de vejez o retiro obrero; subsidio
de maternidad; seguro de invalidez y de
paro. = Ministerio del Trabajo. Oficina
informacional que tiene en el país que
alumbre la conciencia de todo lo político.

Consideración social del trabajador

Roma. Edad media. = Fúlfijo de la Revolución
francesa; idea de igualdad. = España: Carlos
III y M^o Cristóbal. = Capor público: sistema
belga, Francia, etc. = Orden del Trá-
bajo; nación aristocracia.

Consideración del trabajo como núcleo mu- dial legítimo de la adquisición de la riqueza

Hacienda; tributo; plena valía.

Conquistar del gobernante comunista o socialista.

Todo esto a consecuencia de diversos factores: mayor retribución ética; inflado de la doctrina política de igualdad de salario los hombres; agrupación de los trabajadores; explicación de consideración de trabajo como una retribución individual y social.

Necesidad individual que incluye que el hombre, al rehacer su vida, tenga acceso al trabajo. Será la retribución individual: 1º el derecho a que no le falte suyo trabajo, y 2º si no lo tiene, acceso a su puesto, si está la demanda de personal o de trabajo. El retributivo necesario para su subsistencia: 2º el derecho a tener trabajo con arreglo a su facultad, sin que haya actividad ni gospón que le esté vedada a nadie.

Necesidad social que obliga al hombre a trabajar. Hay que escribirle y exigirle coactivamente —

Don Joaquín Mirón

Poder amplio para asuntos civiles y criminales, que han de otorgarse

! Notas q= de la conferencia pronunciada ante la Sociedad de Conductores de Albacete el dia 23 Dic. 1929

El trabajo ha venido considerado de antiguo como dolor, y sufrimiento, ~~cativo~~. La religión nos lo pone como cativo al pelear contra la carne; guerra contra el mundo de la carne; maldición divina a la que han salido y sobre todo entrecelestes multitud de personas que en suerte o posición social le están permitiendo vivir sin trabajar.

Si sin embargo el trabajo no es uno. Ni es peor ni es cativo. Es sencillamente una necesidad; una necesidad individual o fisiológica y una necesidad social.

Necesidad fisiológica = el hombre para vivir sans necesita ejercer sus ministerios y su inteligencia. La abstinencia absoluta produciría la atrofia y la imbecilidad. El hombre necesita fisiológicamente del trabajo, que es fuente de vida y de virtud. No hay santidad,

u medicina u deporte mas sano y more-
lido que el trabajo prudentemente ejercitado.

Por un no es legítima aspiración de
trabajo; y si lo es, en cambio, aspira a que
el trabajo se pase en condiciones higiénicas,
durante un número de horas que no perjudiquen
ca el goce de los descansos, para lo cual es compati-
ble con el descanso, con la distracción o
empleo de un tiempo equivalente y de acuerdo
con su otra ocupación, completamente
rica.

Necesidad social. = Por el trabajo e han
bien una necesidad social. El hombre no vive aís-
lado, vive en relación con otros hombres, de
más realiza el producto de su esfuerzo, por
~~manos~~ parte de un q a cuyo esfuerzo debe
correspondere a el suyo propio. El mundo vive
y progresar con el esfuerzo de todos q se evidencia
que el que no pone un esfuerzo es un per-

muerito, un parásito que vive del trabajo de la demás.

Dice nuestra Constitución (ley en resumen) que todo español está obligado a depender de patria con la armena cuadra sea llamada por la ley. La nueva Constitución deberá contener ademas de este precepto, que se aparte de algunas Constituciones europeas: todo español está obligado a trabajar en la forma y modo que sea apto para su edad y salud le permitan; ya que el engrandecimiento de la patria no solo se consigue con el heroísmo de un soldado, sino aún más con el trabajo tenaz, ilacion, perseverante de toda una ciudadanía.

El que rehuye el trabajo es tan pícaro, tan deserto como el que abandona la armena, y debe merecer ademas de multas severas la sanción colectiva del Estado.

Del trabajo tiene el goberno el rizo, porque el trabajo no tiene cosa mejor que el in-

medida de proporciones el resultado, más
que fin medida más allá, más impor-
tante, en el de mejorar su función de co-
operación social.

Hoy el trabajo es una función social
que todo hombre debe rendir, sea cualquiera
su posición económica, en armonía con sus
aptitudes.

A lo largo del tiempo que ha evolucionado
el concepto del trabajo, han evolucionado
también la condición y formación de per-
sona el trabajo y la consideración del tra-
bajador.

Condición del trabajo = no se centra en
retroceder muchos siglos. Pasando por alto los
tiempos de esclavitud, en que el trabajador era
considerado como cosa, en donde la reina
a la vista de un esclavo; y la época medieval
de la servidumbre; volviendo sobre todo el siglo

porado, a un último año, encontramos al trabajador desamparado, miserable, explotado, abandonado a su propia suerte, a un vacío de recursos, sin que la sociedad ni el Estado extendiera sobre él su acción tutelar.

Fácil es apreciar la transición. El Estado ha cambiado. El Estado no es ya el policratis que habían procurado los individualistas exaltados. El Estado se realiza, extiende su esfera de acción, e interviene en la sanidad, en la higiene pública, en la economía y en el trabajo. Y en una intervención limita el numero de hora de trabajo a 8 hora, cosa que por tanto tiempo fue un sueño casi utópico e impensable de los duros obreros; condicione el trabajo a las mujeres y niños; impone el descanso remunerado obligatorio; promulga la ley de accidente del trabajo, todavía incompleta pero en la que se ha ampliado a todo clase de obrero agrícola; establece el retiro obrero; el regreso contra el paro, la invalidez y la enfermedad; crea el sistema de males.

1.01.6.65

uidad, con especiales protecciones a la mujer embarazada; con la Cooperativa de consumo; y dando tan especial atención a este materia tan humana que con toda la nación han creado un Ministerio especial llamado del Trabajo y una Oficina internacional que ha de ver el paso por ~~el problema~~ que, y siempre le conciencia a todo lo Gobierno. —

Consideraciones del trabajador = Pero no solo ha sido protegido el trabajador en este aspecto material; sino que ha sido igualmente elevado su valor, en consideración moral. Evidentemente Sin renunciar a la súper popa, en que el trabajo era deshonroso, y dirigiendo la mirada solo a un par de siglos desde este febo, a los 18 siglo de impuso el cristianismo fundado por el hijo de un carpintero cuyas doctrinas eran la igualdad, eran en España consideradas como ríos los oficios manuales,

4 - hace el punto de incorporar para ser caballeros y para el desarrollo de determinados cargos públicos.

Fue a finales de Carlos III, en una pragmática del año 1783, cuando se declaró que no solo el oficio de vestidor, sino también los demás artes y oficios de leñero, sastre, zapatero, carpintero, y otros en este modo son honestos y honrados, que ni envilecen ni inhabilitan para cargo público ni perjudican para el goce de la hidalguez. Siendo añadido poco después añadiendo que no solo se vagabún, se olvidad y el delito envilecen, y que ningún oficio dejá de ser bueno como no apetece a los costumbres ni al Estado.

Este concepto fueron ratificado en 1834 durante la regencia de D^o María Cristina.

La consideración social del trabajador, en un doble concepto de material e intelectual, ha ido creciendo hasta alcanzar el alto nivel

que le corresponde, pues en España con la recien-
te creación de la Orden del Trabajo se ha
formado una nueva aristocracia, la única
aristocracia que puede empujarse por fundarse
en su mero propio, y la única aristocracia
que ha de perdurar.

III 1.016.658

Consideración del trabajo en el orden económico

La propiedad tiene con fuerza
máximo la necesidad humana; el hombre
necesita apropiarse los medios exteriores.
Pero el mismo medio de adquisición de
la propiedad o riqueza es el trabajo.
Así se atiende hoy por todo el Estado,
basta la más conservadora; y por ello
se marca una orientación que tiende
a desgravar el trabajo, a cargar los
tributos sobre la riqueza, especialmente
la inproductiva; se grava la her
encia en importancia de consideración,
mayor a medida que la brevedad
y más lejana; y crea la importación
de plus valía, para que resulte a
~~de~~ la sociedad el incremento de
valor de la propiedad individual.

un uso e delitos al trabajo del que
pertenecen: etc.

—

El trabajo es una necesidad social
y una necesidad individual. Por ello el
hombre tiene de un lado el derecho
al trabajo: a todo trabajo para el que
sea apto, en estable medida siempre ac-
tividad: por suavizado que sea un hombre
pueder en abogados, profesores, médicos, etc.
si no aptitud en lo particular: debe res-
echarlo en el visto: así habrá de pagar
necesario la mayor parte de los oídos de
claro; y de otro lado viene obligado
al trabajo, que como cosa colectiva
debe repartirse entre todos, en delitos

231.1.016.660

6 ver leito vivir sin trabajo